RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 758-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 12 de Octubre del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 187-2015-MDVO-GAJ, de fecha 07 de octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 1063-2015-MDVO-GDSYSP-GM, de fecha 06 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N° 122-2015-UPV-GDSYSP-MDVO, de fecha 05 de octubre del 2015, emitido por el Encargado de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, Sobre Descentralización, concordante con el articulo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 113° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el vecino de una Jurisdicción Municipal puede ejercer su Derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Art. 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que señala: " los consejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatorias públicas o elecciones; las juntas están encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, .Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de consejo municipal. El consejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDVO-A; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales- JUVECO del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDVO-CM, de fecha 10 de junio del 2015, se aprobó el Reglamento de Elecciones de los Representantes ante las Juntas Vecinales Comunales-JUVECO, cuyo objetivo es regular la participación de los vecinos en el proceso de elecciones de los representantes de la Junta Vecinal Comunal- JUVECO;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 758-2015-MDVO-A

Que, con solicitud, ingresada por mesa de partes con fecha 18 de setiembre del 2015, con Expediente N° 8009, el Sr. Marco Antonio Méndez Girón, identificado con DNI N° 80167630, con domicilio en Mz. A lote 14 UPIS Ciudad de Dios, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura-Departamento de Piura, en calidad de Secretario del Comité Electoral de la UPIS ciudad de Dios-Aledaños Kurt Beer del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, solicita el Reconocimiento de los miembros integrantes de la Junta Vecinal Comunal de la UPIS Ciudad de Dios- Sector Aledaños Kurt Beer, la cual fue llevada a cabo el día 06 de setiembre del 2015, la misma que está integrada por los Señores, Lilia Benzabeth Córdova Coello, identificada con DNI N° 44565978, como Presidente Vecinal; Anunciasion Ordoñez Carrillo, identificado con DNI N° 03129216, como Vicepresidente; Kiara Fiorella Valencia Lañas, identificada con DNI N° 48026861, como Secretaria de Actas; Víctor Raúl Requena Castillo, identificado con DNI N° 44275584, como Tesorero; Alcides Ramírez López, identificado con DNI N° 46875226, como Primer Vocal de Desarrollo Urbano; Vilma Isabel Córdova López, identificada con DNI N°46132516, como Segundo Vocal de Desarrollo Urbano; Maribel Quinde Romero, identificada con DNI N° 42591130, como Primer Vocal de Desarrollo Social; Waldir Sayago Huaches, identificado con DNI N° 48795232, como Segundo Vocal de Desarrollo Social; Ángel David Juárez Silva, identificado con DNI N° 42409124, como Primer Vocal de Desarrollo Ambiental; Santos Natividad Godos Peña, identificada con DNI N° 03862786, como Segundo Vocal de Desarrollo Ambiental; Alberto Charly García Rivera, identificado con DNI N° 48630609, como Primer Fiscal Coordinador; Armando Quispe Carhuapoma, identificado con DNI N° 70368675, como Segundo Fiscal; José David Culquicondor Méndez, identificado con DNI N° 47480564, como Tercer Fiscal; encontrándose presente además el Sr. Cleber Salazar Gallego, como Representante de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, con Informe N°122-2015-UPV-GDSYSP-MDVO, el Encargado del Área de Participación Vecinal, informa que se ha realizado la respectiva verificación y por consiguiente si cumple con todos los Requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal N°008-2015-MDVO, y su Reglamento, por lo que sugiere se proceda a extender el respectivo reconocimiento a los miembros integrantes de la mencionada JUVECO;

Que, con Informe N°1063-2015-GDSYSP-GM, El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, hace llegar el Expediente completo sobre Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la UPIS Ciudad de Dios- Sector Aledaños Kurt Beer, por el periodo 2015-2017, Solicitando se proceda a realizar el Reconocimiento, mediante Acto Resolutivo, a la Junta Vecinal Comunal de la UPIS Ciudad de Dios- Sector Aledaños Kurt Beer, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDVO-A; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales- JUVECO del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, con el Informe N°187-2015-MDVO-GAJ, de fecha 07 de setiembre del 2015, La Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en señalar que teniendo en cuenta el marco legal y los informes técnicos, es Procedente otorgar el Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la UPIS "Ciudad de Dios- Sector Aledaños Kurt Beer", por el periodo 2015-2017;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 758-2015-MDVO-A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Vecinal Comunal de la UPIS Ciudad de Dios- Sector Aledaños Kurt Beer, del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura- Departamento de Piura, por el periodo 2015-2017, la misma que quedara integrada conforme se indica.

- Presidente vecinal : Lilia Benzabeth Córdova Coello
- Vicepresidente : Anunciasion Ordoñez Carrillo
- Secretario(a) de Actas : Kiara Fiorella Valencia Lañas
- Tesorero(a) : Víctor Raúl Requena Castillo
- Primer Vocal de Des. Urbano : Alcides Ramírez López
- Segundo Vocal de Des. Urbano : Vilma Isabel Córdova López
- Primer Vocal de Des. Social : Maribel Quinde Romero
- Segundo Vocal de Des. Social : Waldir Sayago Huaches
- Primer Vocal de Des. Ambiental : Ángel David Juárez Silva
- Segundo Vocal de Desarrollo Ambiental : Santos Natividad Godos Peña

Consejo de Vigilancia

- Primer Fiscal Coordinador : Alberto Charly García Rivera
- Segundo Fiscal : Armando Quispe Carhuapoma
- Tercer Fiscal : José David Culquicondor Méndez

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Junta Vecinal de la UPIS Ciudad de Dios- Sector Aledaños Kurt Beer; Gerencia Municipal; Administración y Finanzas; Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Participación Vecinal de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Praxedes Tacsahuanga Huamán
ALCALDE